

2750/

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA SIOP-COU-04-CI-0361/15**

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-COU-04-CI-0361/15**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOSÉ ANTONIO AMPUDIA TORRES**, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: **CHÁVEZ TERRACERIAS Y ACARREOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. JUAN MANUEL CHÁVEZ RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 5,175 CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO, DE FECHA 06 SEIS DE FEBRERO DE 1991 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO F. SAHAGÚN LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 03 TRES, DE LA MUNICIPALIDAD DE OCOTLÁN, JALISCO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA DE MANERA ALGUNA, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 8°, 12 FRACCIÓN V, 17, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 78, 79, 80 Y 81 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EL ARTÍCULO 59 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS ESTATALES APLICABLES.

I.2.- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACIÓN **AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIF. "B", COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44270, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LO CUAL HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADO EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MÉRITO.

II.2.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DEPENDENCIA BAJO EL NÚMERO **2100** Y QUE DICHO REGISTRO ESTÁ VIGENTE.

II.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **CTA-910208-I28**.

II.4.- QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE **LA PAZ NÚMERO 16, EN LA COLONIA MARCOS CASTELLANOS, C.P. 47870, EN EL MUNICIPIO OCOTLÁN, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

III.- DECLARAN "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

III.1.- QUE POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL Y POR MUTUO CONSENTIMIENTO, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-COU-04-CI-0361/15**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN I Y 96, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

Página 1 de 4

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA SIOP-COU-04-CI-0361/15**

ANTECEDENTES:

1.- MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACIÓN SE ADJUDICÓ A LA EMPRESA CHÁVEZ TERRACERÍAS Y ACARREOS, S.A. DE C.V. LA OBRA PÚBLICA: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y EMPEDRADO (RESTITUCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO) EN CALLE MARCO ANTONIO PAREDES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARCOS (FISE), JALISCO.” CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN II Y 105, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

2.- CON FECHA 20 VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-COU-04-CI-0361/15, EN EL CUAL “EL CONTRATISTA” SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DENOMINADOS: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y EMPEDRADO (RESTITUCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO) EN CALLE MARCO ANTONIO PAREDES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARCOS (FISE), JALISCO.”, CONSIGNANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 20 VEINTE DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CON UN MONTO DE \$1,904,439.04 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASIMISMO SE ESTIPULÓ QUE “EL CONTRATISTA” RECIBIRÍA UN ANTICIPO VALIOSO POR LA CANTIDAD QUE RESULTARA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL A PAGAR POR LA OBRA.

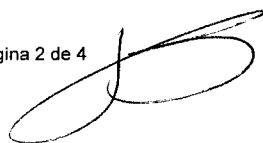
3.- CON FECHA 07 SIETE DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, “LAS PARTES” CELEBRARON UN CONVENIO POR DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR 37 (TREINTA Y SIETE) DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 30 TREINTA DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

4.- “EL CONTRATISTA” REALIZÓ LA ENTREGA DE LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO, PREVISTAS EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN O EN SU CASO LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO Y EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO, RESPECTIVAMENTE.

5.- EN VIRTUD DE LO ANTES NARRADO, CON FECHA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, LA LIC. ELISA JULIETA PARRA GARCÍA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EMITIÓ EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA REFERIDO, TRAMITACIÓN A LA QUE SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN P.T.A.E./03/2016, MISMO LE FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO A “EL CONTRATISTA”, Y EN EL QUE SE LE OTORGÓ UN PLAZO IMPRORRROGABLE DE 10 DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIERA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE DICHO PROVEÍDO, PARA QUE EMITIERA CONTESTACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y APORTARA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERARA NECESARIAS; ASIMISMO SE SEÑALÓ EL DÍA 04 CUATRO DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, PARA LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS.

6.- CON FECHA 04 CUATRO DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, SE LEVANTÓ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO QUE GUARDABA LA OBRA PÚBLICA, EN LA QUE SE DESCRIBE SU SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

7.- TODA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO EL PLAZO CONCEDIDO A “EL CONTRATISTA”, MEDIANTE EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA



**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA SIOP-COU-04-CI-0361/15**

PÚBLICA NÚMERO P.T.A.E./03/2016, SIN QUE ÉSTE EMITIERA CONTESTACIÓN ALGUNA EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTA DEPENDENCIA Y SE TIENE POR ACREDITADA LA CAUSAL DE TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, EN CORRELACIÓN CON LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CONTRATO DE MARRAS, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" POR MUTUO CONSENTIMIENTO DAN POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-COU-04-CI-0361/15, SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y EMPEDRADO (RESTITUCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO) EN CALLE MARCO ANTONIO PAREDES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARCOS (FISE), JALISCO.", TODA VEZ QUE EXISTEN RAZONES DE INTERÉS GENERAL PARA NO REALIZAR LA OBRA DE REFERENCIA, AL CONTAR LA SOCIEDAD CON NECESIDADES QUE REQUIEREN ATENCIÓN PREFERENTE A LA ELABORACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA EN MENCIÓN, RESULTANDO INCONVENIENTE LA PERMANENCIA DEL CONTRATO DE MARRAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN I Y 96, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE FECHA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN P.T.A.F./03/2016, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 194 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, DEBERÁ REINTEGRAR A "LA SECRETARÍA" LA CANTIDAD DE \$952,219.52 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 52/100 M.N.), POR CONCEPTO DE ANTICIPO NO AMORTIZADO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DE FINIQUITO DE LA OBRA PÚBLICA A "LA SECRETARÍA" EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LA PRESENTACIÓN TARDÍA DE FINIQUITOS CAUSA GRAVE PERJUICIO EN LA CUENTA PÚBLICA Y SE CORRE EL RIESGO DE LA CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS PARA PAGO.

CUARTA.- "EL CONTRATISTA" REINTEGRARÁ A "LA SECRETARÍA" TODA LA DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN RELATIVA A LA OBRA, DEL CONTRATO DE MÉRITO QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA MISMA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- CONTROVERSIA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA A CONTROVERSIA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CONSIDERE QUE LA OTRA NO ACTÚE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO, EL AFECTADO NOTIFICARÁ Y REQUERIRÁ A LA OTRA PARA QUE LAS SATISFAGA, DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO.

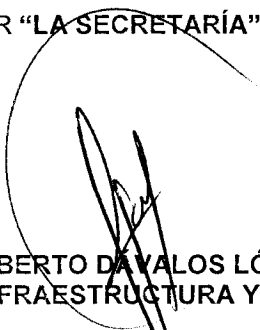
DICHO PLAZO EXCEPTO EN LOS CASOS DE URGENCIA POR REQUERIMIENTOS DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, NO SERÁ INFERIOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA SIOP-COU-04-CI-0361/15**

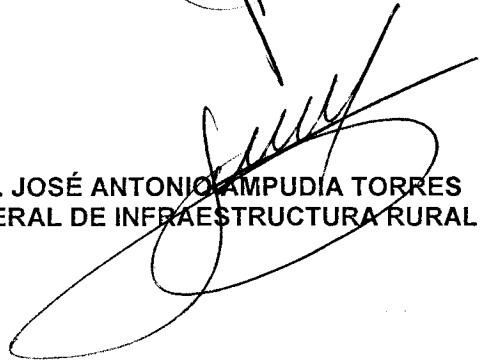
SI UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR, LAS PARTES NO HUBIEREN PODIDO RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LA CONTROVERSIA ORIGINADA POR EL CONVENIO, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON ADSCRIPCIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA QUE POR CAUSA DE DOMICILIO, UBICACIÓN Y DEMÁS PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 14 CATORCE DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA SECRETARÍA"

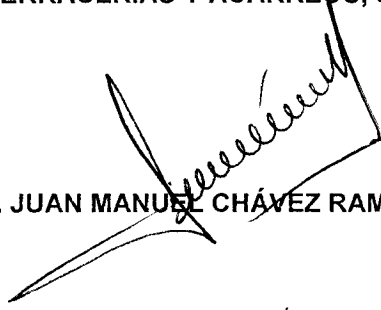


**ING. ROBERTO DAVALOS LÓPEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**



**ING. JOSÉ ANTONIO CAMPUDIA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA**

POR "EL CONTRATISTA"
CHÁVEZ TERRACERÍAS Y ACARREOS, S.A. DE C.V.



ING. JUAN MANUEL CHÁVEZ RAMÍREZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-COU-04-CI-0361/15, DE FECHA 14 CATORCE DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CHÁVEZ TERRACERÍAS Y ACARREOS, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DENOMINADOS: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y EMPEDRADO (RESTITUCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO) EN CALLE MARCO ANTONIO PAREDES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARCOS (FISE), JALISCO."